



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0117 -2019-IN-SALUDPOL-GG

Lima, 12 JUN. 2019

VISTO: El Informe N° 163-2019-SALUDPOL/GG-OA-URH del 27 de mayo de 2019 emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y el Proveído N° 3397-2019-SALUDPOL-GG/OA de fecha 29 de mayo de 2019 de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1230 y 1267, se adecuó el citado Fondo a los alcances de la normatividad vigente, reconsiderándose su personería de derecho público adscrita al Ministerio del Interior, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, en su artículo 13 establece que el Gerente General es el Titular del Fondo y la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, además dirige, supervisa y coordina las actividades administrativas y operativas del SALUDPOL;

Que, mediante Resolución de Directorio N° 008-2017-IN-SALUDPOL-PD del 28 de abril de 2017, se delegó a la Gerencia General del SALUDPOL la facultad de designar a los servidores en cargos de confianza, así como a los Jefes de Oficina del SALUDPOL, debiéndose dar cuenta al Directorio de dichas designaciones;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, la referida Ley, establece en su Título V, las disposiciones aplicables al régimen disciplinario y al procedimiento sancionador de los empleados civiles;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley N° 30057, concordante con el artículo 94 del Reglamento General de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que puede ser un servidor civil, de preferencia abogado, designado para este cargo mediante resolución del titular de la entidad;



Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPSGSC Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la Secretaría Técnica apoya al desarrollo del procedimiento disciplinario, está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad, o específicamente para dicho propósito. El numeral 8.1 de la referida Directiva establece que el Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a ésta;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 199-2018-IN-SALUDPOL-GG del 16 de noviembre de 2018, se designó a partir del 04 de diciembre de 2018 a la Abogada Teresa Molina Sánchez como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL, servidora contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 163-2019-SALUDPOL/GG-OA-URH, de fecha 27 de mayo de 2019 la Unidad de Recursos Humanos informa a la Gerencia General la necesidad de nombrar a un(a) Secretario(a) Técnico(a) en reemplazo de la Abogada Teresa Molina Sánchez, debido a la renuncia formulada por la citada servidora; proponiéndose a la abogada Mercedes Milagros Barrueto Joaquín;

Que, de acuerdo al documento del visto, se considera pertinente dar por concluida la designación de la abogada Teresa Molina Sánchez como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL; y designar en su reemplazo a la persona que desempeñará dichas funciones;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, modificado por los Decretos Legislativos N° 1230 y 1267; y en mérito a la Resolución de Directorio N° 008-2017-IN-SALUDPOL-PD del 28 de abril del 2017;

Con la visación de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 28 de mayo de 2019, la designación de la abogada Teresa Molina Sánchez como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, a partir del 12 de junio de 2019, a la abogada Mercedes Milagros Barrueto Joaquín como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL.

Artículo Tercero.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la abogada Teresa Molina Sánchez, a la abogada Mercedes Milagros Barrueto Joaquín, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; así como, a los órganos que conforman la estructura de SALUDPOL, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.





Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.saludpol.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



RENZO ZAVALA URTEAGA
GERENTE GENERAL
SALUDPOL



